



aviso público

APROBACIÓN DE REGLAMENTO

Por la autoridad que le confiere la Ley Núm. 141 del 11 de julio de 2018, según enmendada, se dispone que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, tendrá facultad para formular, adoptar, enmendar y derogar estatutos (reglamentos), para regir las normas de sus negocios y ejercer y desempeñar los poderes y deberes que por ley se le conceden e imponen.

De conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 196 del 15 de diciembre de 2010, conocida como Ley del Turismo Médico, Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme y la Ley 60 del 1 de julio de 2019 conocida como Código de Incentivos de Puerto Rico, se notifica al público en general la intención de aprobar el siguiente reglamento:

 Reglamento para el Programa de la Oficina de Turismo Médico del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (MO-TUR-001) con el propósito de promover e incentivar la inversión en la industria turística de Puerto Rico con facilidades e instalaciones médicas que cumplan con los estándares de calidad, certificadas por el Secretario y acreditadas por el Joint Commission y el Departamento de Salud de Puerto Rico.

El Reglamento antes mencionado está disponible para la revisión del público en general en la página electrónica **www.ddec.pr.gov** durante 30 días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Cualquier comentario deberá ser sometido por escrito a la siguiente dirección: Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, P.O. Box 362350, San Juan, Puerto Rico 00936-2350, atención: Lcdo. Bryan O'Neill Alicea, Asesor Legal General y en Asuntos Legislativos, Oficina de Asesoramiento Legal o vía e-mail Bryan. ONeill@ddec.pr.gov. También podrán referirse a Priscila Hernández Figueroa, Oficial en Asuntos Gerenciales, o vía e-mail a la dirección: Priscila. Hernandez@ddec.pr.gov.

Manuel Cidre

, Secretario

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio